

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA DEL REINO DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA - UNIBE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a 19 de septiembre de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte, la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**, con domicilio en el Campus de la Berzosa, 28240, Hoyo de Manzanares, Madrid (Reino de España) y C.I.F. A-78.091.458, representada por la **Excmo. Sr. Dr. D. Juan Cayón Peña**, con DNI nº, en su calidad de Rector Magnífico y que para efectos del mismo se denominará **UNNE**.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)**, institución de Estudios Superiores privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3371 del día 12 del mes de Julio del año 1982 con asiento en el número 129 de la Avenida Francia, de la ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su Vicerrectora Académica, **Dra. Odile Camilo**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-144227-7, residente en Santo Domingo, D.N., la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **UNIBE**.

**CONSIDERANDO**

Que las dos instituciones están dedicadas a la enseñanza superior y a la investigación universitaria y cuentan con una importante tradición en la formación de profesionales en diversas áreas de conocimiento.

Que **LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA Y LA UNIVERSIDAD UNIBE** estiman de interés mutuo continuar la cooperación académica, emprendida hace más de seis años, basada en la complementariedad, los intercambios y la reciprocidad, conforme a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objetivos.** Las partes convienen en establecer relaciones de cooperación y de asistencia recíproca de carácter académico y de servicio, dentro del área de los Recursos Humanos para el ofrecimiento en República Dominicana del programa **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, y cuyo programa se acompaña como Anexo 1.

**SEGUNDA.- Compromisos Generales de las partes.** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes se comprometen conforme a las normas legales aplicables tanto a la **UNNE** como a **UNIBE** a:

- 1.- Promocionar el programa **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**.
- 2.- Facilitar el intercambio y colaboración entre estudiantes, profesores e investigadores

para el desarrollo de este programa.

**TERCERA. Compromisos específicos de LA UNNE.** Dentro del marco de cooperación previsto en este convenio, UNNE se compromete con UNIBE al desarrollo académico del programa **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, por medio de las siguientes acciones:

1. Impartir las materias asignadas en el Programa, según se detallan en el Anexo 1.
2. Efectuar el seguimiento y evaluación del programa académico, en coordinación con LA Escuela De Graduados EGRU-UNIBE, para asegurar el desarrollo del mismo con elevados estándares de calidad y excelencia.
3. Otorgar el título propio de **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, a los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la UNNE para la obtención del mismo.
4. Obtención de los boletos aéreos de los docentes provenientes de UNNE.

**CUARTA. Compromisos específicos de UNIBE.** En el marco de este convenio UNIBE se compromete con UNNE a:

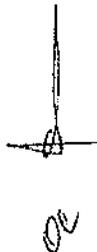
1. Impartición por medio de profesores de UNIBE de las materias asignadas del citado programa del **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**.
2. Realizar promoción en República Dominicana y la preselección de los candidatos al programa **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ingreso exigidos por la UNNE y por UNIBE, dicho requisitos se detallan en el Anexo I. La admisión definitiva de los alumnos al máster será acordada por ambas Universidades.
  - 1 Efectuar el seguimiento y evaluación del programa académico, en coordinación con la UNNE, para asegurar el desarrollo del mismo con elevados estándares de calidad y excelencia.
  - 2 Otorgar el título de **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, a los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por UNIBE para la obtención del mismo.

**PARÁGRAFO.** Para favorecer el adecuado seguimiento de los estudiantes, la UNNE y UNIBE impartirán los cursos en grupos del tamaño que ambas Universidades acuerden, garantizando en todo caso la máxima calidad y aprovechamiento de la docencia.

**QUINTA:** El importe total a cobrar por el **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO** a cada alumno .

UNIBE dispondrá de una plaza . Esta  
cuantía incluye los gastos de docencia, y coordinación de la titulación.

Este importe será abonado directamente por el alumno a UNIBE. Tras este ingreso, UNIBE transferirá a la cuenta corriente indicada por UNNE las cantidades que les corresponden, previa presentación de la correspondiente factura. Los cobros y transferencias se efectuarán en Euros. Las fechas de abono de dichas facturas :



**PÁRRAFO:** UNIBE efectuará los pagos correspondientes por el monto establecido por estudiante que esté formalmente inscrito en la Maestría en UNIBE.

En la parte correspondiente a UNIBE, se considerará incluido el pago a los profesores propuestos por UNIBE que impartan las asignaturas del **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, indicadas en el Anexo 1. Será pues UNIBE quien liquidará el correspondiente pago a esos profesores. Además, abonará los costes de alojamiento, viáticos y traslados entre hotel-universidad, universidad-hotel y aeropuerto del profesorado propuesto por UNNE.

Recíprocamente, en la parte correspondiente a la UNNE se considerará incluido el pago a los profesores UNNE que impartan las asignaturas del **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, indicadas en el Anexo 1. Además, UNNE abonará los traslados aéreos del profesorado UNNE.

**SEXTA:**

**SÉPTIMA:** La documentación soporte del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos de ingreso, formalización de matrícula, así como la correspondiente a registros de resultados académicos reposará, en sendas copias, en las oficinas de Registro Académico de cada una de las Universidades.

**OCTAVA:** Para los cursos o unidades de estudio que imparta la UNNE en el **MASTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO**, se aplicarán los reglamentos estudiantil y docente de la UNNE.

**NOVENA:** UNNE y UNIBE se comprometen a colaborar en todos los aspectos que estimen conveniente en orden a mejorar la calidad de este programa.

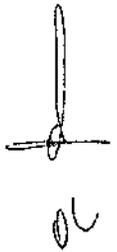
**DÉCIMA:** Las partes manifiestan que el presente Convenio no genera una relación legal o financiera distinta de la expuesta en este documento, no existiendo más relación entre ellas que los derechos y obligaciones que nacen del presente Convenio.

**DÉCIMO PRIMERA:** La información que se transmitan o intercambien las partes será exclusivamente a efectos del cumplimiento de este Convenio, garantizando su carácter "confidencial" y cumpliendo con lo estipulado en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal vigente en el Reino de España.

**DECIMO SEGUNDA** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma. Al vencimiento del mismo, quedará automáticamente renovado por igual plazo, salvo que alguna de las partes expresara su voluntad de no continuar, decisión que deberá comunicar a la otra por escrito con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

**DÉCIMO TERCERA:** De producirse la finalización de este acuerdo bien por vencimiento del plazo, bien por decisión unilateral de una o acuerdo de ambas Instituciones, las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su finalización y deberá asegurarse la atención académica a los estudiantes hasta la finalización en plazo normal de sus estudios.

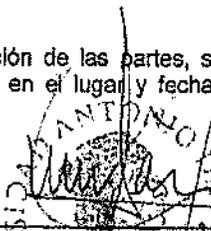
**DÉCIMO CUARTA:** A efectos de las notificaciones y comunicaciones que se cursen con motivo de este Convenio, se consideran como domicilios de las partes los indicados en el encabezamiento del presente Convenio.



**DÉCIMO QUINTA:** Las partes cooperantes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio de cooperación por intermedio de sus representantes legales. Si aun así persistieran las disensiones, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción de un árbitro a elegir de común acuerdo.

En señal de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Odile Camilo  
Vicerrectora  
Complutense  
Calle Comingo, 6. N.º 1. R. D. España

  
\_\_\_\_\_  
Dr. D. Juan Cayón Peña  
Rector Magnífico  
Nebrija Universidad